



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MPC

Contumazá, 03 de marzo del 2022

VISTO: El Informe N° 236-2022/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, solicita Aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para Incluir la Adquisición de cemento tipo I y tipo MS que tiene la finalidad de continuar con el procedimiento de selección en el marco de la Ejecución de Proyecto de Inversión: Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca, con CUI 2525372; y, el Informe N° 060-2022/MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, por consiguiente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MPC/GM, de fecha 12 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2022.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



Que, mediante Informe N° 255-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con fecha 28 de febrero del 2022 solicita el requerimiento de la adquisición de cemento tipo I y tipo MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI 2525372, misma que fue remitida por la Gerencia Municipal con Memorandum N° 444-2021-GM/MPCTZA de fecha 01 de marzo del 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite, siendo proveído a la Unidad de Logística y Servicios Generales en la misma fecha para su atención.

Que, con fecha 02 de marzo del 2022 la Unidad de Logística y Servicios Generales emite el INFORME TÉCNICO N° 028-2022-MPC/JL a la Gerencia de Administración y Finanzas en el que dan a conocer el estudio de mercado realizado, evidenciándose la variación de cantidad y precios de la adquisición y solicitan la aprobación de la Nota presupuestaria, teniendo el siguiente detalle: de acuerdo al estudio de mercado realizado el 02 de marzo del 2022 se determina el valor estimado en relación del menor precio ofertado S/ 241 037, 04 soles y el valor del expediente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

técnico contempla S/ 204 725, 59 soles existiendo una diferencia de S/ 36 311, 45 soles entre ambos. dicha variación es en relación al expediente técnico. Asimismo, corre dentro de los actuados la Nota Presupuestaria N° 000162 N° CCP SIAF 0000000259,

Que, con fecha 01 de marzo del 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pronunciamiento ante la variación de cantidades y precios en relación al expediente técnico inicial referente al requerimiento de la adquisición de cemento tipo I y tipo MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372 mediante el MEMORÁNDUM N° 216-2022-MPC/GAF,

Que, con fecha 02 de marzo del 2022 mediante Informe N° 292-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se pronuncia ante la variación manifestada en el párrafo anterior y detalla: Que, mediante CARTA N° 114-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita al proyectista de la obra mencionada que emita un informe técnico dando conformidad y aprobación de la variación de precios y cantidades del cemento Portland Tipo I (42.5 kg) y Cemento Portland Tipo MS (42.5 kg), la cual fue respondida el día 02 de marzo del 2022 mediante expediente administrativo N° 691-2022/Mesa de Partes - CARTA N°001-2022-ING.OMAN.MPC, el Proyectista de la Obra, Ingeniero Civil Oliver Mario Agurto Mogollon, concluye: **“a) VARIACIÓN DE CANTIDADES DE BOLSAS DE CEMENTO: 1) CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) según expediente técnico 1,944.00 bolsas, siendo la modificación actual según requerimiento de residente y supervisor de obra 2,268.00 bolsas, 2) CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg) según expediente técnico 6,603.54 bolsas, siendo la modificación actual según requerimiento de residente y supervisor de obra 6,117.00 bolsas, asimismo sustentado según los diseños de mezcla realizados por los responsables de la ejecución, mismos que han realizado las respectivas roturas de probetas de concreto con fines de verificación, las mismas que ha arrojado los aportes unitarios de cemento con ligeras variaciones a las entidades del expediente técnico, es por ello que se da diferencia de bolsas de cemento entre el requerimiento hecho por el Residente y Supervisor de Obra con respecto al requerimiento según el expediente técnico, por lo tanto el suscrito en calidad de proyectista recomiendo, usar las cantidades requeridas según EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE LA OBRA, b) VARIACION DE PRESUPUESTO, se aprecia a) CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg) según expediente técnico S/. 49,572.00, según requerimiento de residente y supervisor de obra S/. 57,834.00 bolsas y según estudio de mercado S/. 67,314.24 b) CEMENTO PORTLAND TIPO MS (kg) según expediente técnico S/. 155,183.19, según requerimiento de residente y supervisor de obra S/. 143,749.50 y según estudio de mercado S/. 173,722.80”;** por lo tanto, el suscrito en calidad de proyectista recomienda, usar las cantidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”



requeridas por el RESIDENTE y SUPERVISOR de obra, indistintamente de que el precio según estudio de mercado haya subido, puesto que, el incremento de precios no deber estar por encima de la correcta ejecución de la obra, asimismo el suscrito ratifica su diseño, haciendo la aclaración de que las calidades de concreto propuestas en los elementos estructurales no sean disminuidas con la finalidad de obtener menores cantidades de cemento; ahora bien, en mérito a la revisión de lo presentado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural según INFORME N° 292-2022-MPC/SLTM/GDUR opina ...”y visto que, el *Proyectista opina favorablemente sobre usar las cantidades de cemento requeridas por el Residente y Supervisor de obra; en tal sentido, esta Gerencia opina favorablemente a la variación de las cantidades entre el expediente técnico y el requerimiento del Supervisor y Residente de Obra*”, con la finalidad de que no varí la calidad de la obra: Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372.

Que, con fecha 02/03/2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de certificación presupuestaria a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, siendo emitida con fecha 02/03/2022 la Certificación de Crédito Presupuestario de la Nota N° 0000000259 para la Adquisición de Cemento de Tipo I y Tipo MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución de Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, bajo el Rubro 18 Canon y SobreCanon regalías, renta de aduanas y, siendo el monto de *S/. 241,037.04* (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), concordante con el precio establecido en el estudio de mercado por el Órgano Encargado de Contrataciones.

Que, por lo descrito con anterioridad, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe N° 236-2022/MPC/JL solicita la Aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de convocar la: **Adquisición de Cemento Portland Tipo I (42.5 kg) y Cemento Portland MS (42.5 kg)** para la Ejecución de la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, siendo detallado en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Nº ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
	ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR DE UN CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO.	bolsa	8385.00	SUBASTA INVERSA DE SELECCION	241,037.04
1	Cemento Portland Tipo I X 42.50 kg	Bolsa	2,268.00		67,314.24
2	Cemento Portland Tipo MS 42.50 kg	bolsa	6,117.00		173,722.80



Que, se precisa que de la documentación adjuntada al Informe N° 236-2022/MPC/JL, se advierte los siguientes documentos de la a) Adquisición de cemento: Del punto a) se consigna: i) La certificación de crédito presupuestario N° 000000259, por un monto de S/. 241,037.04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), de fecha 02 de marzo del 2022; y, certificación de crédito presupuestario emitida y/o suscrita por la Gerente de Planificación y Presupuesto, ello hace entender que la adquisición, que solicita aprobación de la segunda modificación del PAC, se encuentra asegurado concerniente al financiamiento, cumpliendo así el requisito que exige el Reglamento y la Directiva.

Por consiguiente, dado que la solicitud de la aprobación de la segunda modificación del PAC, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin el continuar con la Ejecución de la Obra: "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI 2525372, resulta jurídicamente procedente atender lo petitionado por el Jefe de Unidad de Logística y Servicios Generales y por el Gerente de Administración y Finanzas mediante el presente acto resolutivo aprobando la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

Que, la facultad de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC; artículo primero, numeral 1.3) Literal a).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MPC/CS-1 ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO I Y TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito-Provincia de Contumazá-Departamento de Cajamarca" con CUI ,siendo detallado:

N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
	ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR DE UN CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO PROVINCIA DE CONTUMAZA DEPARTAMENTO.	bolsa	8385.00	SUBASTA INVERSA DE SELECCION	241,037.04
1	Cemento Portland Tipo I X 42.50 kg	Bolsa	2,268.00		67,314.24
2	Cemento Portland Tipo MS 42.50 kg	bolsa	6,117.00		173,722.80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados de la misma a la Unidad de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma, bajo responsabilidad. en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Servicios Generales, así como demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTICULO CINCO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls.07